

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "NAXU, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR EDAHI CARILLO CASTILLO, EN LO SUCESIVO "NAXU"; Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADAS G-GLOBAL S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA DIVULGANTE", Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "NAXU" a través de sus representantes legales, que:
- a) Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, con capacidad legal para celebrar el presente Convenio y llevar a cabo las operaciones descritas en el mismo.
 - b) Su apoderado legal cuenta con las facultades para poder celebrar el presente Convenio en su representación mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
 - c) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **NAX151218QU8**.
- Declara "LA DIVULGANTE" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- II.
- a) Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, con capacidad legal para celebrar el presente Convenio y llevar a cabo las operaciones descritas en el mismo.
 - b) Su apoderado legal cuenta con las facultades para poder celebrar el presente Convenio en su representación mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
 - c) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **GGL100922U26**
- III. De común acuerdo, "LAS PARTES", declaran en forma conjunta que:
- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma de este instrumento.
 - b) Es su deseo celebrar este convenio a efecto de abstenerse de divulgar dicha información y darle un uso diverso a los fines para los cuales se proporciona.
 - c) No hay dolo, mala fe, error, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de inexistencia o nulidad.

Previas declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

Las partes acuerdan que con motivo a la solicitud de "LA DIVULGANTE", para contratar los servicios de "NAXU", "LA DIVULGANTE", ha proporcionado y/o proporcionará a "NAXU" o alguna de sus empresas subsidiarias o afiliadas cierta información en forma escrita o a través de mensajes de datos, para que "NAXU" esté en posibilidad de evaluar dicha solicitud, por lo que éste se obliga a mantener toda la información y documentos proporcionados por "LA DIVULGANTE" en absoluta confidencialidad, para uso exclusivo de sus empleados, funcionarios o dependientes propios o de sus subsidiarias o afiliadas con quien se pretenda llevar a cabo la relación de negocios y para efecto del proceso de análisis de la solicitud formulada a "NAXU", esta última se obliga abstenerse de hacerlos del conocimiento de cualesquier persona u organización ajena.

SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD.

"NAXU" reconoce que la información que se le proporciona así como aquella a la que tenga acceso con motivo de la solicitud que ha formulado a "LA DIVULGANTE" y/o a sus empresas subsidiarias y/o afiliadas es información que se guarda o mantiene con carácter de confidencial, por lo que "NAXU" reconoce que la violación de lo dispuesto en ésta cláusula podría causar daños y perjuicios considerables a "LA DIVULGANTE" y por lo tanto se obliga a evitar la divulgación de la misma, haciendo todos los esfuerzos razonables para ello y dentro del marco de lo dispuesto en este Convenio y en la Legislación Aplicable.

TERCERA. - CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL.

No se considerará como información confidencial para los efectos del presente Convenio: (i) información